

Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

Elaborado Por: Revisado Por: Aprobado Por:

AP. Ximena Galaz Vásquez Jefa CCRR Gestión Financiera-Contable

AP. Alex Jara Zárate Jefe (s) Eficiencia Hospitalaria

CA. Patricio Sepúlveda Campos Jefe (s) Contabilidad y Presupuesto

Ing. Yassim Rodríguez Sandoval Jefe (s) Tesorería Ing. Luis Roldán Valdebenito. Subdirector Administrativo Hospital y CRS El Pino

Stephanie Poblete Olmos Jefa Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente Ing. Patricio Vera Mutizabal Director Hospital y CRS El Pino



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

Fecha: 04 de diciembre del 2020 Fecha: 14 de diciembre del 2020 Fecha:30 de diciembre del 2020

1. Objetivos:

- Definir los requisitos administrativos necesarios para que el Hospital y CRS El Pino cancele al Equipo Clínico la realización de Actividad Privada en el Establecimiento, financiada a través de los Bonos PAD (Pago Asociado a Diagnostico)
- Definir los procedimientos administrativos involucrados, para implementar un sistema de control a través de un sistema informático, que permita el pago a los Equipos Clínicos y la compensación al Establecimiento por uso de insumos e instalaciones públicas.
- Determinar funciones de los distintos Centros de Responsabilidad y Costos sobre los cuales recae esta actividad.
- Determinar las responsabilidades de los funcionarios del Establecimiento que realizan actividad privada remunerada en el Establecimiento.
- Determinar las responsabilidades de los no funcionarios del Establecimiento que realizan actividad privada remunerada en el Establecimiento.

2. Alcance:

- Profesionales y no profesionales de la salud, que sean funcionarios del Sistema Nacional de Servicios de Salud y que cumplan jornadas de a lo menos 22 horas semanales o 28 horas ley N° 15.076.
- Por resolución fundada del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, aplicará a profesionales de la salud que sean funcionarios públicos y que cumplan jornada de 11 horas semanales.
- Profesionales y no profesionales de la salud, que no sean funcionarios del Sistema,



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

previa aprobación del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

3. Responsables

Supervisión

- Director (a) Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Director (a) Hospital y CRS El Pino
- Subdirector (a) Administrativo (SDA)
- Subdirector (a) Médico (SM)
- Jefa (a) de Finanzas
- Jefe (a) de Recursos Humanos
- Auditoría Interna

Ejecución

- Jefe (a) Unidad Comercialización y Cobranzas
- Jefe (a) Contabilidad y Presupuesto
- Jefe (a) Unidad Eficiencia Hospitalaria
- Jefe (a) Tesorería
- Recepcionista Oficina Administrativa Pensionado
- Jefe (a) de Personal
- Funcionarios (as) que realicen actividad privada en el Establecimiento.
- No funcionarios (as) que realicen actividad privada en el Establecimiento.
- Jurídica del Establecimiento

4. Responsabilidades



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

Supervisión

- Director (a) Servicio Salud Metropolitano Sur Es quien autoriza el convenio para la realización de atenciones particulares a profesionales de la salud que sean funcionarios públicos y que cumplan jornada de 11 horas semanales o a quienes no sean funcionarios.
- Director (a) Hospital es el responsable directo del cumplimiento de la norma general administrativa nº 2 sobre Atención de pacientes particulares. Es quien autoriza el convenio para la realización de atenciones particulares a funcionarios del Establecimiento, y que cumplan jornadas de a lo menos 22 horas semanales o 28 horas ley N° 15.076.
- Subdirector (a) Administrativo Es el responsable de activar los procedimientos administrativos que asegure que no exista menoscabo o perjuicio al patrimonio y/o bienes públicos, resguardando para ello los bienes públicos, velando por el uso correcto de la infraestructura y equipamiento, y por la existencia de un sistema de recuperación efectivo de los gastos fijos o variables en que el Establecimiento incurra con ocasión del otorgamiento de las prestaciones.
- Subdirector (a) Médico: Es el responsable de resguardar que el otorgamiento de las prestaciones y acciones de salud en cumplimiento de los convenios regulados por la norma general administrativa Nº2, en ningún caso podrá significar postergación o menoscabo de las atenciones que el Establecimiento y los profesionales de la salud deben prestar a los beneficiarios legales. Es responsable a través de delegación de funciones del Director, de autorizar la atención de pacientes particulares en horas contratadas, para lo cual deberá respaldar su decisión sólo en caso de urgencia o emergencia calificada. Esta autorización debe ser previa a la realización de la actividad.



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

- Jefe (a) de Finanzas es el responsable de asesorar en el proceso de recuperación de los gastos fijos o variables, no relacionados con el recurso humano, en que el Establecimiento incurra con ocasión del otorgamiento de las prestaciones.
- Jefe (a) de Recursos Humanos es el responsable de generar los controles y
 procedimientos tendientes a evitar la realización de actividad privada remunerada en
 horario institucional, o en su efecto, si ésta se realiza, cuente con las autorizaciones
 previas de acuerdo a norma vigente y genere la devolución del tiempo contratado
 institucionalmente.
- Jefes (as) y/o Supervisoras (es) de Centros de Responsabilidad con personal a cargo que participen de Actividad Privada son los responsables de visar previa a la autorización de la Subdirección Médica las solicitudes de convenios de actividad privada y los permisos para realizar actividad privada remunerada en horario institucional acreditando la emergencia calificada. Además, son quienes definen el horario a devolver de acuerdo a las necesidades de funcionamiento del Servicio que administran.
- Auditoría Interna es el responsable de efectuar funciones de supervisión y control del cumplimiento de la norma, así como del resguardo de la atención preferente de los beneficiarios del Libro II del DFL Nº 1.

Ejecución

 Jefe (a) Comercialización y Cobranzas: responsable del funcionamiento técnico de la Oficina Administrativa de Pensionado debiendo mediar directamente ante conflictos técnicos del área incluidos los del proceso de pago, deberá resguardar que cada integrante del Equipo Clínico cuente con su convenio vigente en el momento de realizar el acto quirúrgico para iniciar el proceso de pago, de lo



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

contrario restituirá el monto a nombre del Hospital El Pino. Además, ejecuta la cobranza pre judicial en el caso de factura PAD no pagada por el FONASA.

- Recepcionista Oficina Administrativa Pensionado: encargadas de recibir los bonos PAD y registrar el detalle del Equipo Clínico participante en cada intervención quirúrgica. Deberá hacer entrega en Tesorería diariamente los bonos recibidos.
- Jefe (a) Unidad de Presupuesto y Contabilidad: deberá reflejar contablemente las facturas y/o notas de crédito emitidas por la Institución. Al respecto deberá reflejar contablemente el 50% de la misma como ingreso propio, mientras que el otro 50% como fondo en administración (a repartir entre los integrantes de los Equipo Clínico). Generar la contabilización de documentos caducos e ingresos propios por pagos no reclamados.
- Jefe (a) de Eficiencia Hospitalaria deberá verificar información previa al pago, respecto de realización de actividad privada en horario institucional. De lo contrario indicará restituir el monto a nombre del Hospital El Pino.
- Jefe (a) Tesorería: Administrará el sistema de facturación para proceder al cobro de los bonos PAD, e ingresará el número de factura correspondiente a cada bono en el sistema computacional vigente. Una vez pagada la factura, percibirá la misma e iniciará el proceso de traspaso de fondos a los integrantes de los Equipos Clínicos siempre y cuando cuenten con autorización de jefes de Comercialización y Cobranzas y Eficiencia Hospitalaria.
- Cajero (a): Recibirá, revisará y registrará las boletas correspondientes a pago de honorarios médicos. En el caso en que alguna boleta presente algún inconveniente deberá contactar al emisor.
- Jefe (a) de Personal responsable de administrar la generación, control y



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

administración de Convenios para realizar actividad privada en el Establecimiento aportando información oportuna. Deberá disponer y administrar los formularios únicos que autorizan la realización de actividad privada en horario institucional para proceder al pago de los Equipos Clínicos aportando información a Finanzas. Es responsable directo del correcto registro del control horario del personal del Hospital velando por la devolución horaria si procede, y que la misma no sea cancelada como tiempo extra.

- Funcionarios (as) que Realicen Actividad Privada en el Establecimiento: Es responsabilidad de cada funcionario que realice actividad privada contar previa a la realización de la misma con su Convenio actualizado y autorizado vía Resolución. A su vez, cada vez que realice actividad privada en horario Institucional deberá contar con autorización previa de Subdirección Médica y hacer la consiguiente devolución horaria. Tendrá un plazo de 60 días corridos de producida la actividad privada para proceder a reclamar el pago que no cumpla con alguna de las condiciones (dicho pago se emitirá a nombre del Hospital el Pino), condición que deberán ser demostrada ante Jefatura de Comercialización y Cobranzas con los documentos institucionales correspondientes.
- No Funcionarios que Realicen Actividad Privada en el Establecimiento: Es responsabilidad de cada persona que realice actividad privada contar previa a la realización de la misma con su Convenio actualizado y autorizado vía Resolución. Tendrá un plazo de 60 días corridos de producida la actividad privada para proceder a reclamar el pago que no cumpla con tal condición (dicho pago se emitirá a nombre del Hospital el Pino), que deberán ser demostrada ante Jefatura de Comercialización y Cobranzas con los documentos institucionales correspondientes.
- Jurídica del Establecimiento será responsable de activar el proceder de cobranza judicial ante no pago de prestaciones por parte de FONASA.



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

5. Definiciones

• Pago Asociado a Diagnostico (PAD). En este sistema FONASA emite un bono por el valor total de la prestación a nombre del Establecimiento, previa firma de un convenio suscrito entre ambos, por lo cual, se desarrolla la administración de dichos fondos. El paciente que opte por Pago Asociado a Diagnóstico (PAD) ingresará a modalidad habitación compartida, por ser las condiciones propias del tipo de atención escogida, a no ser que, por disponibilidad de camas, deba ingresar a habitación privada.

Este tipo de bono es un valor único de acuerdo a lo señalado en los art. 7° y 10° (normas técnico administrativas para la aplicación del arancel del régimen de prestaciones de salud del libro II DFL N°1 del 2005) del Arancel, no tendrá derecho a recargo horario ni será afectado por el grupo de inscripción del prestador.

Si el mismo equipo y en el mismo acto quirúrgico, realiza simultáneamente otra intervención que no corresponda a la cirugía trazadora del PAD, ésta última intervención deberá cobrarse en forma individual en un Programa Complementario que será visado por FONASA, aun cuando exista un PAD específico para su tratamiento. La segunda cirugía, se valorizará en el nivel de inscripción de la entidad prestadora, correspondiendo un 50% por los honorarios profesionales y un 50% por el derecho de pabellón siempre que el sitio de incisión corresponda al de la primera cirugía, pagando también las diferencia que no le cubre a un 50%.

 Tipos de Intervenciones PAD en el HEP. En el Establecimiento se realizarán las siguientes intervenciones bajo esta modalidad: Colelitiasis, Apendicitis, Hernia Simple, Hernia Complicada, Parto, Cesárea, Fimosis, Prolapso.



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

- Equipo Clínico: conjunto de profesionales y no profesionales que tienen participación directa en el otorgamiento de la intervención quirúrgica, consulta y/o procedimiento en pacientes particulares, autorizado por convenio previamente para realizar dichas actividades en el Establecimiento.
- Convenio para Realización de Actividad Privada: De acuerdo a Norma General Administrativa nº 2 sobre Atención de pacientes particulares es requisito previo a la realización de actividad privada en el Hospital y CRS El Pino mantener convenio vigente con la institución, sólo de esta manera dicha actividad será cancelada.

6. Desarrollo

El Hospital y CRS El Pino ha realizado convenio con FONASA para realizar en nuestras instalaciones atención a pacientes bajo la modalidad PAD. Respecto de aquellos pacientes que decidan voluntariamente atenderse en modalidad particular pensionado y financiar su intervención quirúrgica por esta vía, y que cuenten con un médico tratante con convenio vigente, se ha desarrollado esta modalidad de administración del cobro de dicho bono con el concerniente pago de los honorarios médicos de manera directa por parte del Hospital. El proceso de recepción, cobro y pago de Equipo Clínico es lo que se tratará en específico en este procedimiento.

Por consiguiente, los pacientes que se atiendan en modalidad PAD en nuestro Establecimiento con dicho bono financiarán tanto su Equipo Clínico como los gastos hospitalarios derivados de dicha atención. Institucionalmente se ha definido que el 50% de dicho bono es derivado a cubrir los gastos hospitalarios mientras que el otro 50% será distribuido en el Equipo Clínico involucrado; dicho pago se efectuará contra la entrega de boleta de honorarios de cada integrante, la cual puede o no ser sujeta a



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

retención de impuesto (para el caso de sociedades donde conste la participación del integrante del Equipo Clínico con convenio).

6.1 Proceso de Recaudación de Paciente que Cancela con Bono PAD

- La oficina administrativa de pensionado recibe del paciente el bono PAD, verifica que el médico tratante cuente con convenio vigente, de lo contrario no podrá agendar por sistema computacional vigente.
- El mismo día hábil hará entrega del bono a la unidad de Tesorería para resguardo del documento en caja fuerte.

6.2 Proceso de Facturación Bono PAD

- El primer día hábil de cada mes Jefa (e) de Comercialización y Cobranzas avisará mediante correo electrónico a Jefa (e) de Tesorería, la totalidad de los bonos que deben iniciar el proceso de facturación.
- Equipo de Tesorería facturará el segundo día hábil de cada mes, la totalidad de los bonos PAD e ingresará en sistema computacional el número de factura respecto de cada paciente y/o bono a facturar
- Equipo de Tesorería una vez cancelada la factura por FONASA comenzará el proceso de pago al Equipo Clínico.

6.3 Proceso de Pago a Equipo Clínico

- La unidad de Personal será la responsable de mantener los convenios actualizados de acuerdo a la norma administrativa e informar a la Unidad de Comercialización y Cobranzas de dicha información.
- La unidad de personal deberá disponer los formularios únicos para solicitar autorización a la SDM para atender particulares remunerados en horario institucional



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

contratado, recibir los formularios autorizados por SDM y visados por Jefaturas informar a Unidad de Comercialización y Cobranzas de dicha información una vez que haya verificado la concerniente devolución horaria y que esta no haya sido pagada como sobretiempo. Cada funcionario es responsable de tramitar la autorización, entregar en recursos humanos, y devolver el horario utilizado.

- La unidad administrativa de pensionado revisa el libro de Pabellón, el libro de parto electrónico y SIDRA (si las 3 informaciones no son concordantes primará esta última fuente de información), y verificará los integrantes de los Equipo Clínico en el sistema computacional de pensionado por cada paciente. Hará entrega del detalle del Equipo Clínico a la Unidad de Tesorería.
- El día 10 de cada mes Jefa de Tesorería emitirá correo a Encargada de Comercialización y Cobranzas con las indicaciones para el proceso de pago.
- Jefa de Comercialización y Cobranza, mandará un correo para informar el pago de los Equipos Clínicos.
- La cajera preparará el proceso de pago rescatando la totalidad de las boletas que lleguen a través de la plataforma del SII o en su efecto a través de la recepción física o vía correo electrónico según las instrucciones emanadas del correo mensual; e ingresará en el sistema computacional las boletas de cada persona. Para que una boleta sea recibida conforme deberá indicar nombre del paciente, número de factura, monto concordante y fecha indicada.
- El Establecimiento retendrá el porcentaje legal vigente de la boleta honorario de contribuyente de segunda categoría o sea personas naturales. El pago de los impuestos lo realizará el Establecimiento de manera oportuna mes a mes respecto de aquellos pagos efectivamente realizados.



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

- Tesorería cancela vía transferencia electrónica a los Equipos Clínicos los días 20 de cada mes o en su efecto al día hábil siguiente. Sólo se hará un proceso de pago mensual.
- Para pago electrónico de PAD se debe llenar previamente Aceptación Mandato Pago Electrónico Equipo Clínico Actividad Privada (Anexo), adjuntando copia de la cédula de identidad. Para mandatos de pago a realizar a través de Sociedades se deberá adjuntar copia de RUT de la Empresa y Extracto de Escritura Pública de Constitución de Empresa donde conste su participación personal.
- Aquellos integrantes del equipo clínico que no hagan llegar boletas de honorarios en el plazo establecido, deberán esperar al próximo proceso de pago para recibir su transferencia.
- No se cursarán pagos a integrantes de Equipo Clínico que no tengan convenio actualizado aprobado por Resolución previa a la realización de la actividad privada.
- No se cursarán pagos a integrantes de Equipo Clínico que hayan realizado dicha actividad en horario contratado institucional sea cual fuera la modalidad de contrato, a no ser que se cuente con la autorización firmada por la Subdirección Médica y haya sido verificada en la Oficina de Personal la devolución horaria correspondiente. Además, dicha unidad deberá emitir un documento que dé cuenta de la devolución efectiva del horario sin pago asociado.
- Los funcionarios tendrán un plazo de 60 días corridos desde la intervención quirúrgica para reclamar pagos que según los registros institucionales hayan sido girados a nombre del Hospital El Pino por no contar con convenio previo bajo Resolución y/o haber realizado la actividad en horario contratado institucionalmente sin autorización previa de Subdirección Médica, y/o no haber devuelto el horario fijado en la autorización. Pasado ese plazo los recursos serán ingresados al arca fiscal sin posibilidad alguna de ser girados a un tercero.



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

 Pasados 60 días de realizada la intervención quirúrgica los pagos que no hayan sido respaldados con boleta de honorario serán ingresados a caducos a la espera de ser cobrados por sus titulares. Pasados 5 años sin ser cobrados los recursos serán ingresados al arca fiscal sin posibilidad alguna de ser girados a un tercero.

e. Proceso de Control Superposición de Horario Institucional

- Jefe (a) de Comercialización y Cobranzas a más tardar el día 03 de cada mes enviará listado de pagos a realizar con su correspondiente horario de realización de la actividad Privada
- Jefe de Eficiencia Hospitalaria a más tardar el día 10 de cada mes indicará aquellos participantes que se encuentren en horario institucional independiente de la forma de contratación.
- Jefa de Comercialización y Cobranzas solicitará mensualmente a la Unidad de Personal copia de los permisos para realizar actividad privada en horario institucional. De no mediar información esos pagos se generarán a nombre del Hospital El Pino
- Para generar un reclamo respecto de pagos girados a nombre del Hospital El Pino por concepto de no contar con convenio vigente el funcionario deberá acudir antes de 60 días corridos de realizada la actividad privada a la Oficina de Comercialización y Cobranzas con la copia de su Resolución que aprueba el Convenio, en dicha Resolución deberá reflejarse que la fecha de autorización de la misma es anterior a la fecha de la intervención quirúrgica. Si Jefa de Comercialización y Cobranzas reconoce un error dará instrucciones al funcionario respecto de la emisión de boleta y a la Jefatura de Tesorería para iniciar su pago dentro de las 48 horas hábiles siguientes.



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

- Para generar un reclamo respecto de pagos girados a nombre del Hospital El Pino por concepto de haber realizado la actividad privada remunerada en horario institucional sin contar con autorización previa y/o haber realizado la devolución efectiva de las horas, el funcionario deberá acudir antes de 60 días corridos de realizada la actividad privada a la Oficina de Comercialización y Cobranzas con la copia de la autorización firmada por SDM y Jefatura, más la hoja de reloj control que dé cuenta que ya hizo devolución de horario deberá reflejarse que la fecha de autorización de la misma es anterior a la fecha de la intervención quirúrgica. Si Jefa de Comercialización y Cobranzas verifica que la devolución horaria se realizó sin cobro por ese sobretiempo, y reconoce un error dará instrucciones al funcionario respecto de la emisión de boleta y a la Jefatura de Tesorería para iniciar su pago dentro de las 48 horas hábiles siguientes.
- Los pagos correspondientes a terceros tendrán un plazo máximo de 60 días para ser reclamados de lo contrario serán ingresados a caducos. Pasados 5 años de no ser reclamados serán ingresados al arca fiscal sin posibilidad de ser trasferidos a un tercero.
- Se habilitará acceso a consulta por parte del Jefe de Recursos Humanos y de Personal a Programa de Pensionado con el detalle de los pagos realizados por cada funcionario en lo referente a PAD para proceso de control de dicha unidad.
- La unidad de personal deberá dar cuenta que se cumplió con la devolución horaria correspondiente y que dicha devolución no fue cancelada como tiempo extra.

7. Documentación de Referencia

Norma general administrativa Nº 2 sobre Atención de pacientes particulares.

8. Distribución:

Recursos Humanos



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

- Finanzas
- Dirección
- Funcionarios Clínicos
- Calidad



Característica: No Aplica

Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

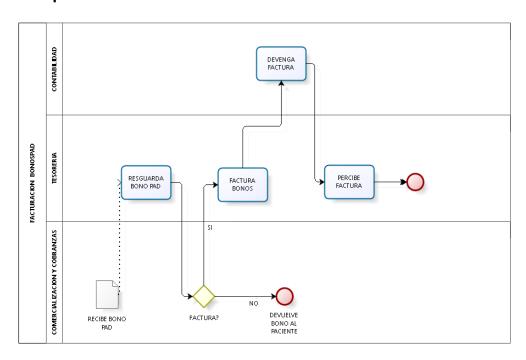
Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

9. Flujograma:

Subproceso de Facturación







Característica: No Aplica

Código: HFIN

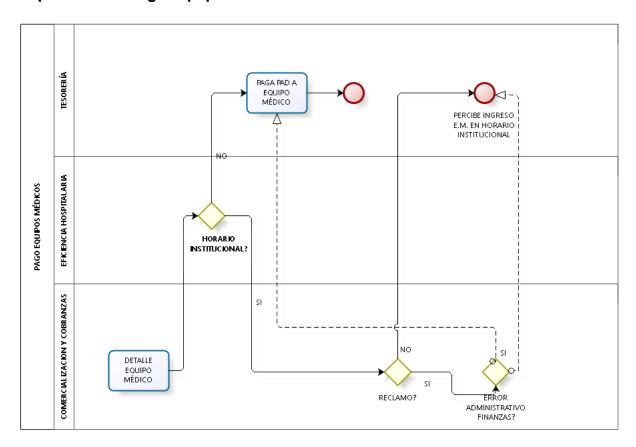
Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

Subproceso de Pago Equipo PAD







Característica: No Aplica
Código: HFIN

Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020

Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

10. Control de cambio del documento

Revisión	Fecha	Descripción	Publicado en
01	03/01/2017	Creación de Protocolo	Carpeta SIG
02	30/12/2020	Incorporación de nuevos controles	CC / SERQ



Característica: No Aplica
Código: HFIN
Fecha de Aprobación: 30 de diciembre del 2020
Fecha de Vigencia: 30 de diciembre del 2025
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Revisión:02

PROCEDIMIENTO PAGO DE EQUIPOS CLINICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDAD PRIVADA FINANCIADA CON BONOS PAD

11. Anexos

ACEPTACION MANDATO PAGO ELECTRONICO EQUIPO CLINICO ACTIVIDAD PRIVADA					
Yo,		, C. de	e Identidad		
	Sí acepto el pago electrónico p	or parte del Hospital y C	CRS El Pino,		
como único medio de pa	ago vigente, a partir del mes de	del año	·		
Autorizo de manera exp	resa que el pago se realice a nombre de	}			
		, ya q	ue en dicha		
Empresa tengo participa	ación.				
Para el fin antes expues	sto, aporto al Centro de Responsabilidad	Gestión Financiera y Co	ntable la		
siguiente información of	icial, la cual es de uso reservado por pa	rte del Hospital:			
Nº Cuenta	:				
RUT (de la Empresa)	:				
RUT (personal)	:				
Tipo de Cuenta	:				
Banco	:				
Correo Electrónico	:				

Nombre y Firma

Además, adjunto copia de escritura pública de la Sociedad en la cual consta mi participación.

Nombre, Firma y Timbre Jefe de Finanzas y/o Tesorería